



MAT. Incrementa monto "Programa
Convenios con otros Municipios 2026".

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2801,

LAS CONDES,

21 AGO 2026

VISTOS:

- 1° El Decreto Supremo N°100, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile;
- 2° El DFL1/ DFL1-19653, del año 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3° El DFL N°1 del Ministerio del Interior, del año 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4° El Decreto Sección 1ª N°2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
- 5° El Decreto Sección 1ª N°4287, del 12 de diciembre de 2025, que pone en vigencia el presupuesto de ingresos y gastos 2026 de la Municipalidad de Las Condes;
- 6° El Decreto Sección 1ª N°4693, del 31 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Convenios con otros Municipios 2026";
- 7° El Decreto Sección 1ª N°1889 de fecha 04 de junio de 2026, que modifica "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
- 8° El Decreto Sección 1ª N°1889, de fecha 04 de junio
- 9° La Necesidad de incrementar el presupuesto del mencionado programa;
- 10° El Informe de Imputación N°4915, de fecha 17 de agosto de 2026;
- 11° El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3593/P2024, del 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal;
- 12° El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal;
- 13° El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Administradora Municipal y Secretario Municipal;
- 14° El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal;
- 15° El Decreto Sección 1ª N°1947, de fecha 09 de junio de 2025, que fija el Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y su modificación, Decreto Sección 1ª N°2452, de fecha 22 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política de la República, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural;
- 2° Que la Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar con Municipios de menores ingresos, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la gestión municipal en Chile, a través de instancias de apoyo y cooperación;
- 3° Que, el artículo 9 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta expresamente a las Municipalidades para celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado y con otros Municipios, con el objetivo de cumplir sus fines específicos y lograr una gestión más eficiente;

- 4° Que, el fortalecimiento de la gestión municipal moderna requiere de mecanismos de cooperación técnica y administrativa que permitan el intercambio de "buenas prácticas", modelos de gestión exitosos y experiencias en el territorio, a fin de optimizar el uso de los recursos públicos;
- 5° Que, el trabajo asociativo entre Municipalidades constituye una herramienta estratégica para abordar problemáticas comunes, permitiendo que el aprendizaje institucional de una comuna sirva de base para el desarrollo de otra, fortaleciendo así el sistema municipal en su conjunto;
- 6° La necesidad de disponer de recursos adicionales, debido a la gran cantidad de emergencias que se han suscitado recientemente y que han ocasionado severos daños en las diferentes regiones del país, con gran afectación en las distintas comunas del país.

DECRETO:

- 1. INCREMENTASE** el "Programa Convenios con otros Municipios 2026", aprobado mediante Decreto Sección 1ª N°4693, del 31 de diciembre de 2025, de la siguiente forma:

Decreto Sección 1ª N°:4693, del 31 de diciembre de 2025, Aprueba: \$200.000.000.-

Incremento:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
24			Transferencias Corrientes	
	03		Al Sector Privado	
		100	A Otras Municipalidades	\$300.000.000
			Programas Sociales	
			Total	\$300.000.000

- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Sección 1ª N°4693, del 31 de diciembre de 2025.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Análisis Económico
- Oficina Partes
- Convenios con otros Municipios

